

**ACTA NUMERO DIEZ. (SESION ORDINARIA).** En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Calos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimmy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**, Segunda Regidora Suplente; licenciada **Griselda Vanessa Espinoza Sermeño**, Tercera Regidora Suplente y Profesora **Patricia Lorena Ramírez Latin**, Cuarta Regidora Suplente y la asistencia del Secretario Municipal, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida. Posteriormente se dio lectura a las Actas de la Sesiones anterior. Seguidamente se sometió al pleno la agenda que se anexa para desarrollarla en la presente reunión, la cual fue aprobada; luego se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y luego se tomaron los acuerdos siguientes: -----

que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes los pagos realizados y la jefa de Contabilidad para que legalmente registre las operaciones por dicho servicio. V) Autorizar al señor Gabriel Omon Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que firme los contratos respectivos y cualquier otra documentación relacionada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando solicitud presentada por parte del Técnico en Talento Humano del **Distrito de Caluco**, quien da a conocer que el señor [REDACTED] con el cargo de barrendero municipal, el día 10 de mayo sufrió accidente de tránsito y posteriormente falleció, quedando pendiente el pago de esos días por la cantidad devengado de \$117.70 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Por tanto, en uso de las facultades legales y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 48 numeral 4, del Código Municipal, Por Unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y Realizar el pago correspondiente del fallecido [REDACTED], por la cantidad devengada de \$117.70 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a su hija Srta. [REDACTED] con DUI [REDACTED]. II) Autorizar a la Unidad de Talento Humano para que realice el procedimiento legal correspondiente. III) Autorizar a la [REDACTED] o quien realice sus veces, para realizar el pago antes mencionado, de la cuenta corriente: FONDO MUNICIPAL o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, del Distrito de Caluco, de acuerdo a disponibilidad financiera, y que se comprobará de

conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la [REDACTED], para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y las conferidas el art. 30, numeral 16, del Código Municipal. Por unanimidad

**ACUERDA:** Nombrar como Apoderada General Judicial de esta Municipalidad, a [REDACTED] con Documento Único de Identidad debidamente homologado número [REDACTED]

[REDACTED] y Tarjeta de Identificación de la Abogacía número [REDACTED], para que represente legalmente al Municipio, Alcalde y Concejo Municipal, en cualquier asunto que tenga algún interés ya sea como actor, demandado o tercero excluyente. II) Autorizar al señor Gabriel Omon Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que comparezca ante un Notario de la República de El Salvador y otorgue el Poder General Judicial para las representaciones antes mencionadas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, emitida por Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art.

3 del Código Municipal; así como la necesidad que existe para la compra de especies municipales requeridas por la [REDACTED] del municipio de Sonsonate Este, para ser utilizados en el **Distrito de Caluco**; en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
100,000	C/U	TIQUETES CENTRO TURISTICO Y ECOLOGICO, VALOR \$ 2.00	PLANA	\$ 0.015	\$ 1,500.00	
50,000	C/U	TIQUETES ESTACIONAMIENTO Y PARQUEO, VALOR \$ 1.50	PLANA	\$ 0.015	\$ 750.00	CALUCO
10,000	C/U	TIQUETES MUNICIPALES DE MERCADO	PLANA	\$ 0.015	\$ 150.00	
50,000	C/U	TIQUETES DE PARQUEO \$ 1.00	PLANA	\$ 0.015	\$ 750.00	
TOTAL					\$ 3,150.00	

II) Autorizar a [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta: FONDO MUNICIPAL o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD por la cantidad de TRES MIL CIETO CINCUENTA 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$3,150.00), dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto

municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a [REDACTED] para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, emitida por Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la necesidad que existe para la compra de especies municipales requeridas por [REDACTED], [REDACTED] del municipio de Sonsonate Este, para ser utilizados en el **Distrito de San Julián**; en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
20,000	C/U	AVISOS DE COBRO COMUNES	UNIDAD	\$ 0.10	\$ 2,000.00	SAN JULIÁN
		TOTAL			\$ 2,000.00	

II) [REDACTED] o quien haga sus veces para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta: fondo municipal o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD por la cantidad de DOS MIL 00/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$2,000.00), dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal.

III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza [REDACTED] [REDACTED], para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la Ley Especial para Reestructuración Municipal, emitida por Decreto Legislativo N° 762; lo regulado en el Art. 203 de la Constitución de la República y Art. 3 del Código Municipal; así como la necesidad que existe para la compra de especies municipales requeridas por la [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] del municipio de Sonsonate Este, para ser utilizados en el **Distrito de Izalco**; en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
100,000	C/U	TIQUETES DEL MERCADO \$0.12	PLANA	\$ 0.0150	\$ 1,050.00	IZALCO
30,000	C/U	TIQUETES DEL MERCADO \$0.12	PLANA	\$ 0.0150	\$ 450.00	
10	TAL	TALONARIOS DE CARTA DE VENTAS	PLANA	\$ 7.50	\$ 75.00	
5	TAL	TITULOS DE PERPETUIDAD	PLANA	\$ 26.50	\$ 132.50	
TOTAL					\$ 1,707.50	

II) [REDACTED] o quien haga sus veces para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta: FONDO COMUN, o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SIETE 50/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, (\$1,707.50), dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza [REDACTED] [REDACTED] para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la solicitud de fecha 16 de julio de 2024, presentada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con el [REDACTED] del **Distrito de Izalco**, donde solicita permiso para ausentarse los días lunes de cada semana, de 8:00 a.m. a 12:00 m., a partir del 16 de julio 2024 hasta finalizar el presente ciclo, para continuar sus estudios Universitarios; por tanto, en uso de las facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar el permiso los días lunes de cada semana de 8:00 de la mañana a 12:00 del mediodía de cada semana, a partir del 16 de julio de 2024, hasta finalizar el presente ciclo, [REDACTED] [REDACTED], para que pueda asistir a sus clases universitarias, tal como lo comprueba en el comprobante de asignaturas inscritas anexo a esta solicitud. II) Que en el caso de no

programar clases o esta municipalidad requiera de sus servicios por una emergencia, deberán atender con prioridad lo acordado por la municipalidad. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; la Ordenanza de Tasas Municipales vigente y la recomendación realizada por la comisión responsable; tomando en consideración la solicitud presentada por [REDACTED] [REDACTED] con DUI: [REDACTED], residente en Cantón Atiluya, Caserío El Castillo, **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde solicita licencia para poder Comercializar Bebidas Alcohólicas en el lugar antes mencionado, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar licencia para Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a [REDACTED] [REDACTED], quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la licencia consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que la solicitante [REDACTED], queda en la obligación de cumplir con el horario de venta hasta las once de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. III) Solicitar a la Policía Nacional Civil del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, para que verifiquen el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como también los negocios que funcionan sin el permiso correspondiente. Certifíquese y



Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; la Ordenanza de Tasas Municipales vigente y la recomendación realizada por la comisión responsable; tomando en consideración la solicitud presentada por [REDACTED] [REDACTED] con DUI: [REDACTED], residente en Cantón El Corozal, **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde solicita licencia para poder Comercializar Bebidas Alcohólicas en el lugar antes mencionado, en uso de sus facultades legales. Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar licencia para Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a [REDACTED] [REDACTED] quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la licencia consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que la solicitante [REDACTED] queda en la obligación de cumplir con el horario de venta hasta las once de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. III) Solicitar a la Policía Nacional Civil del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, para que verifiquen el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como también los negocios que funcionan sin el permiso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; la Ordenanza de Tasas Municipales vigente y la recomendación realizada por la comisión responsable; tomando en consideración la solicitud presentada por [REDACTED], con DUI: [REDACTED] residente en Cantón Paso de Canoas, **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde solicita licencia para poder Comercializar Bebidas Alcohólicas en Cantón Miramar, Caserío El Recreo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar licencia para Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a [REDACTED], quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la licencia consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que la solicitante [REDACTED], queda en la obligación de cumplir con el horario de venta hasta las once de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. III) Solicitar a la Policía Nacional Civil del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, para que verifiquen el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como también los negocios que funcionan sin el permiso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el

Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; la Ordenanza de Tasas Municipales vigente y la recomendación realizada por la comisión responsable; tomando en consideración la solicitud presentada por [REDACTED], con DUI: [REDACTED], residente en Cantón Atiluya, **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde solicita licencia para poder Comercializar Bebidas Alcohólicas en el lugar antes mencionado, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA: I) Aprobar licencia para Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a [REDACTED] [REDACTED]**, quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la licencia consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que el solicitante [REDACTED], queda en la obligación de cumplir con el horario de venta hasta las once de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. III) Solicitar a la Policía Nacional Civil del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, para que verifiquen el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como también los negocios que funcionan sin el permiso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; la Ordenanza de Tasas

Municipales vigente y la recomendación realizada por la comisión responsable; tomando en consideración la solicitud presentada por [REDACTED], con DUI: [REDACTED], con residencia en Cantón Atiluya, Caserío San Luis, **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde solicita licencia para poder Comercializar Bebidas Alcohólicas en el lugar antes mencionado, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar licencia para Comercialización de Bebidas Alcohólicas, a [REDACTED], quien deberá estar solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; así mismo, cancelar el valor de la licencia consistente en un salario mínimo del sector comercio. II) Que el solicitante [REDACTED], queda en la obligación de cumplir con el horario de venta hasta las once de la noche de cada día. En caso de incumplimiento del horario antes mencionado, el Concejo Municipal podrá suspender la licencia y ordenar el cierre definitivo de dicho negocio con el apoyo de la PNC. III) Solicitar a la Policía Nacional Civil del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, para que verifiquen el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, así como también los negocios que funcionan sin el permiso correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal, tomando en consideración la solicitud presentada por [REDACTED], [REDACTED] **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, con fecha

cinco de julio del presente año, donde manifiesta que los trabajadores [REDACTED] y [REDACTED] quienes desempeñan el [REDACTED] de la zona sur del Distrito, utilizan sus propios medios de "Motocicletas" para sus labores, recorriendo largas distancia todos los días y el gasto de combustible es considerable y tienen que cubrirlo de su salario mínimo que devengan mensualmente, para realizar toma de lecturas de medidores de agua, entrega de recibos y reparación de fugas en las tuberías y otros. Por lo que se solicitan se les proporcione el suministro de combustible ya que por el área geográfica sería que atienden es de suma importancia para dar el servicio de agua potable con mayor agilidad. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y entregar la cantidad de CINCO 00/100 dólares exactos (\$5.00) por semana en combustible a [REDACTED] Distrito de **Santa Isabel Ishuatán**, para que realicen con mayor rapidez y eficiencia el trabajo de [REDACTED] que demanda el sistema de agua potable de la zona antes mencionada, a partir de la segunda quincena de julio 2024. II) Autorizar [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones de la cuenta: Fondo de Abastecimiento de Agua Potable del Distrito de SANTA ISABEL ISHUATAN y cancele mensualmente el combustible asignado. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la [REDACTED] para que realice adecuadamente los registros

contables. IV) Autorizar al responsable de la emisión de vales para combustible del Distrito de Santa Isabel Ishuatán, para que dé cumplimiento al presente Acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 48 numeral 4. y Art. 51 numerales 1 y 7, de la Ley de la Carrera Administrativa; vista la renuncia voluntaria interpuesta por el señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con el [REDACTED] [REDACTED], con salario final devengado de \$450.00 mensuales, quien inicio sus labores el día 01 de mayo de 2021 y finalizó labores el 20 de mayo de 2024, en el **Distrito de Caluco**; ha presentado Hoja de Liquidación del Ministerio de Trabajo, con el cálculo de Indemnización correspondiente a la COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA, por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$687.95). Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta a su cargo por el señor [REDACTED] [REDACTED] en el **Distrito d Caluco**. II) Autorizar a la Unidad de Talento Humano para que realice el procedimiento correspondiente para su liquidación. III) Autorizar [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice el pago, autorizando la erogación de la cuenta: FONDO MUNICIPAL, o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del

Distrito de Caluco, que se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones en caso necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Caluco para cubrir el gasto y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue el pago de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza [REDACTED], para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 48 numeral 4, del Código Municipal y Art. 51 numerales 1 y 7, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; vista la renuncia voluntaria interpuesta por los señores:

N°	NOMBRES	CARGO	MONTO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 2,654.50
2	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 2,237.00
3	[REDACTED]	[REDACTED]	\$ 1,628.50
TOTAL			\$ 6,520.00

Correspondiente al **Distrito de Armenia**; quienes han presentado Hoja de Liquidación con el cálculo de Indemnización correspondiente a la COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA, por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta por las personas antes mencionadas. II) Autorizar a la Unidad de Talento Humano para que realice el procedimiento correspondiente para su liquidación. III) Autorizar a la [REDACTED] o quien haga sus veces, para realizar los pagos, autorizando la erogación de la cuenta: FONDO MUNICIPAL, o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD

del Distrito de Armenia, que se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **IV)** Aprobar las reprogramaciones en caso necesario al presupuesto municipal del Distrito de Armenia, para cubrir los gastos y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue el pago de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza [REDACTED] para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 48 numeral 4, del Código Municipal y Art. 51 numerales 1 y 7, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; vista la renuncia voluntaria interpuesta por [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con el cargo de [REDACTED], con salario final de \$365.00 mensuales, quien inicio sus labores el día 01 de agosto de 2021 y finalizó labores el 12 de julio de 2024, en el **Distrito de Izalco**; quien ha presentado Hoja de Liquidación con el cálculo de Indemnización correspondiente a la **COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA**, emitida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 50/100 dólares** de los Estados Unidos de Norteamérica (\$538.50). Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)** Aceptar la Renuncia Voluntaria interpuesta a su cargo [REDACTED] [REDACTED] **II)** Autorizar a la Unidad de Talento



Humano para que realice el procedimiento Correspondiente para su liquidación. III) Autorizar [REDACTED] o quien realice sus veces para que realice el pago, autorizando la erogación de la cuenta del FONDO MUNICIPAL, o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Distrito de Izalco que se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones en caso necesario al presupuesto municipal del Distrito de Izalco para cubrir los gastos y autorizar [REDACTED] o quien haga sus veces para que las realice y descargue el pago de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza [REDACTED] para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Escrito de fecha 15 de julio de 2024, presentado por la [REDACTED] [REDACTED] en la que solicitan una contribución económica de \$1,000.00 para la contratación de una discomóvil y poder realizar un evento bailable el día 10 de agosto del presente año, lo cual servirá para la recaudación de fondos para gastos diversos de la Asociación. II) Que la [REDACTED] [REDACTED], fue inscrita en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, de conformidad a los artículos 59 y 60 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; inscripción número 016 del libro 003 de Organismos de Dirección y Administración del folio 099 al 104 de la fecha de su inscripción, dieciséis de diciembre de dos mil

veintiuno. Así mismo, cuentan con la publicación de sus Estatutos en el Diario Oficial número [REDACTED], Tomo [REDACTED], de fecha [REDACTED] de septiembre de 2016. III) Que la Asociación deportiva [REDACTED], es una Entidad Apolítica y no lucrativa, podrá participar en el campo Deportivo, Educativo, Social, Económico, Cultural, Religioso, Cívico y en cualquier otro que fuere legal y provechoso para la comunidad donde tendrá su asiento. IV) Que dicha Asociación tiene como fines, el desarrollo deportivo en las diferentes disciplinas tales como Baloncesto, Balompié, Natación, Karate, Voleibol entre otras; el Desarrollo Humano, el Beneficio a la Comunidad y la Obra Física que proyecte la Asociación. V) Que son obligaciones de la Asociación, fomentar la práctica del deporte y la cultura competitiva con lealtad, franqueza y entrega, con una permanente e irrestricta sujeción a las normas del fairplay y mostrando un invariable respeto por el derecho de los y las demás; velar porque la enseñanza, la práctica de la actividad física y el deporte para la búsqueda y formación de deportistas de calidad. VI) Que el Artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, establece que es competencia del municipio "La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;". VII) Que la Interpretación auténtica del Artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, emitida mediante Decreto Legislativo 1018, publicado en el Diario oficial N° 85, Tomo N° 407, de fecha 13 de mayo de 2015 establece: "Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de

la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo. 2. Contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse dentro de la jurisdicción del municipio, siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y 3. La adquisición de inmuebles, construcción o mantenimiento de instalaciones, en las cuales se desarrollen las actividades deportivas o recreativas promocionadas por la municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades legales después de realizar un análisis exhaustivo y deliberar dicha solicitud, en base a las facultades legales descritas en el Código municipal, Constitución de la Republica y otras leyes a fines. Por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y otorgar una contribución económica a la [REDACTED] [REDACTED] por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES EXACTOS (\$1,000.00) como aporte económico para seguir promoviendo, fomentando, organizando y desarrollando el deporte en el Distrito de Izalco. II) Autorizar [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta del FONDO MUNICIPAL o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Distrito de Izalco, que se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir

todos los gastos y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza [REDACTED] que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con base a lo establecido en el artículo 30 numeral 8, del Código Municipal y considerando la importancia de establecer una alianza estratégica, que permita fomentar el desarrollo económico local en el territorio donde ambas entidades tengan intervención de trabajo, en relación a la creación de nuevos emprendimientos, promoción, desarrollo, protección y fortalecimiento de las Micros y Pequeñas Empresas, lo que se requiere autorización para la firma de un convenio por parte del señor Alcalde Municipal. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor GABRIEL OMÓN SERRANO HERNÁNDEZ, Alcalde Municipal, para que suscriba y firme un "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SONSONATE ESTE". Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal; tomando en consideración la solicitud presentada por el señor [REDACTED] del Complejo Educativo [REDACTED], del Distrito de San

**Julián**, donde solicita contribución económica de \$300.00 mensual durante agosto y septiembre del presente año, para el pago de [REDACTED] y [REDACTED]. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar una contribución económica de trecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$300.00), al Complejo Educativo [REDACTED] del **Distrito de San Julián**, para el pago de [REDACTED] y [REDACTED], el cual podrá ser otorgado de una sola vez o en dos cuotas iguales de ciento cincuenta 00/100 dólares cada una en agosto y septiembre de 2024. II) Se Autoriza a [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de San Julián para cubrir el gasto, autorizando [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias el gasto; así mismo, se autoriza a [REDACTED] de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la solicitud presentada por el señor [REDACTED], propietario de un inmueble que se encuentra funcionando como "El Mercadito" en el **Distrito de Armenia**, que debido al proceso de construcción del mercado

municipal, se ha venido rentando para uso de los comerciantes, teniendo un atraso en el pago de tres meses (mayo, junio y julio 2024). Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago por arrendamiento de inmueble donde funciona "El Mercadito", en el **Distrito de Armenia**, al señor [REDACTED], por la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (\$550.00) mensuales de mayo a diciembre 2024. II) Se faculta al señor alcalde Gabriel Omon Serrano Hernández, formalizar el contrato de arrendamiento por el periodo de mayo a diciembre del presente año. III) Autorizar a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Armenia para cubrir el gasto, autorizando a [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias el gasto; así mismo, se autoriza a [REDACTED] de Contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y considerando la necesidad de realizar la apertura de algunas cuentas corrientes en BANCO PROMERICA S.A., y poder tener un mejor control de las erogaciones a

realizar, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:**

I) Autorizando a [REDACTED], para que se realice la apertura de las siguientes cuentas corrientes en BANCO PROMERICA S.A., para ser utilizadas en el **Distrito de Armenia**, de la siguiente manera:

5. FONDOS DE INFRACCIONES A LEY ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DISTRITO DE ARMENIA.
6. FONDOS DE CERTIFICACIONES DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DECRETO 146, DISTRITO DE ARMENIA.
7. BOSQUE SAN EUGENIO, LA CONCORDIA, DISTRITO DE ARMENIA.

II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]. III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que los registros

Contables funcionan bajo el Sistema De Administración Financiera Integrada Municipal, (SAFIM), del Ministerio de Hacienda, el cual opera por medio de cuentas de usuarios y claves de seguridad para el acceso al sistema a cargo de los empleados designados de los registros contables, lo que hace necesario solicitar a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, la asignación de nuevas claves; por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)** Solicitar a la Director General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, la autorización para la creación de cuenta de usuario y clave de seguridad para el acceso al Sistema De Administración Financiera Integrada Municipal (SAFIM), el cual será utilizado por una persona que labora en el **Distritos de Cuisnahuat**, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	ROL O PERFIL	CORREO ELECTRÓNICO	DISTRITO	DUI
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Cuisnahuat	[REDACTED]

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito presentado por el [REDACTED], en calidad de Presidente del [REDACTED], del **Distrito de San Julián**, equipo que participará en segunda división la temporada 2024-2025, por lo que solicita el uso del **Polideportivo "HELEN ARIAS"**, ubicado el en **Distrito de San Julián**, para llevar a cabo los partidos oficiales y los entrenos. Así mismo, solicitan el uso del Estadio **"SALVADOR MARIONA"**, del **Distrito de Izalco**, para ser utilizada como cancha alterna. Por tanto, en uso de sus facultades legales y lo establecido en el artículo 4, numeral 4,



del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar el uso del Polideportivo "HELEN ARIAS", ubicado en el **Distrito de San Julián**, para que el Club Deportivo Espartano, realice los partidos oficiales en el Torneo de Segunda División de Fútbol Profesional, temporada 2024-2025, los días domingo a partir de las tres de la tarde; así mismo se autoriza para que realicen los entrenos los días martes, jueves y viernes de las dos a las cinco de la tarde y los días miércoles de las nueve a las once y media de la mañana. II) Autorizar el uso del Polideportivo "SALVADOR MARIONA", ubicado en el **Distrito de Izalco**, como cancha alternativa en caso necesario. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, lo que hace necesario realizar el traslado de saldos de las siguientes cuentas del **Distrito de Armenia:**

LISTADO DE CUENTAS BANCARIAS PARA TRASLADAR FONDOS Y LIQUIDAR EN EL MES DE JULIO/2024							
NO.	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	TRAMITE A REALIZAR	FONDOS	NUMERO CUENTA BANCARIA ORIGEN	NUMERO DE CUENTA RECEPTORA	SALDO
1	FONDO PROPIOS	AGRICOLA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS	██████████	██████████	\$ 0.54
2	FONDOS PROPIOS	ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS	██████████	██████████	\$ 9,332.08
3	ALCALDIA MUNIIPAL DE ARMENIA, FONDOS PROPIOS, PROYECTO, CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MERCADO 2023	ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS	██████████	██████████	\$ 196.99
4	FONDOS PROVENIENTES	ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS (VIALIDAD)	██████████	██████████	\$ 1,762.26

	DEL IMPUESTO DE VIALIDAD						
5	FONDOS 5% FIESTAS PATRONALES	ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS 5% FIESTAS			\$ 2,655.78
6	FONDOS PROPIOS-AGUA POTABLE	ATLANTIDA	TRASLADO Y LIQUIDAR	PROPIOS (AGUA POTABLE)			\$ 121.69

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)**

Autorizar a la [REDACTED], [REDACTED] o quien haga sus veces, para que se realice las transferencias con montos a las cuentas antes detalladas y el respectivo cierre. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, que hace necesario realizar el cierre de cuentas en los diferentes Bancos, del **Distrito de Armenia** de la siguiente manera:

N°	DETALLE	NOMBRE DE BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA ORIGEN
1	FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS. DL. NO. 477	ATLANTIDA	[REDACTED]
2	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA/ DECRETO LEGISLATIVO NO.8 CUENTA GENERAL FODES DE LIBRE DISPONIBILIDAD	HIPOTECARIO	[REDACTED]
3	FONDOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ATLANTIDA	[REDACTED]
4	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA/PROYECTO: PLAN DE REORDENAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023	ATLANTIDA	[REDACTED]
5	FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA, ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA	ATLANTIDA	[REDACTED]
6	FONDO PROPIOS	AGRICOLA	[REDACTED]
7	FONDOS PROPIOS	ATLANTIDA	[REDACTED]
8	ALCALDIA MUNIIPAL DE ARMENIA, FONDOS PROPIOS, PROYECTO. CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MERCADO 2023	ATLANTIDA	[REDACTED]
9	FONDOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE VIALIDAD	ATLANTIDA	[REDACTED]
10	FONDOS 5% FIESTAS PATRONALES	ATLANTIDA	[REDACTED]
11	FONDOS PROPIOS-AGUA POTABLE	ATLANTIDA	[REDACTED]

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad.

**ACUERDA:** Autorizando a la [REDACTED], [REDACTED], o quien haga sus veces para que se realice los trámites de cierre de las cuentas en los bancos detallados anteriormente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la EMERGENCIA POR ALERTA EPIDEMIOLÓGICA POR MUERTES INFANTILES A CAUSA DEL DENGUE, por lo que existe compromiso de pago por los gastos generados en la emergencia, los cuales fueron presupuestados del Fondo de Apoyo Municipal (FAM), el cual no ha sido depositado por el Ministerio de Hacienda por lo que solicitan autorización para realizar un traslado de fondos en calidad de préstamo interno en el **Distrito de Armenia**, de la siguiente manera:

BANCO PROMERICA	MONTO A TRANSFERIR	BANCO PROMERICA
NÚMERO DE CUENTA A TRASLADAR:		NÚMERO DE CUENTA A RECIBIR
[REDACTED]	\$ 5,000.00	[REDACTED]

Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:**

I) Autorizar a la [REDACTED], [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la transferencia del monto entre las cuentas antes detalladas. El monto antes mencionado deberá ser reintegrado inmediatamente se reciban los fondos FAM. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 19 de junio de 2024, se tomó el Acuerdo número 14 en Acta

número 6, donde se autoriza el pago de \$1.850.00, por contrato adjudicado al señor [REDACTED], del proceso GMCE-ADJ2024, denominado "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LOS SEIS DISTRITOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SONSONATE ESTE", en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 1, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Dejar sin efecto el Acuerdo número 14 del Acta número 6, tomado en fecha 19 de junio de 2024. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] o quien haga sus veces, para que cancele 12 cuotas mensuales de \$1.850.00, por contrato adjudicado al señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], representante de la empresa [REDACTED], de la manera siguiente:

DISTRITO	PAGO MENSUAL	FUENTE DE PAGO
IZALCO	\$ 725.00	FONDO MUNICIPAL
ARMENIA	\$ 225.00	1.5 % LIBRE DISPOIBILIDAD
SAN JULIAN	\$ 275.00	1.5% LIBRE DISPOIBILIDAD
SANTA ISABEL ISHUATAN	\$ 175.00	FONDO MUNICIPAL
CUISNAHUAT	\$ 225.00	FONDO MUNICIPAL
CALUCO	\$ 225.00	1.5% LIBRE DISPOIBILIDAD
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,850.00</b>	

II) Autorizar a [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes de cada Distrito los pagos realizados y [REDACTED] de Contabilidad para que legalmente registre las operaciones por dicho servicio. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, visto el escrito de fecha 19 de julio de 2024, presentado por el ingeniero [REDACTED]

[REDACTED] j [REDACTED] [REDACTED], donde hace las recomendaciones necesarias para la adecuación de la Casa Maya en el **Distrito de Caluco**, para la instalación de Aulas Temporales debido a remodelaciones que se harán al Complejo Educativo República de China por parte de la empresa OS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar a la empresa OS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., para que puedan utilizar la Casa Maya del Distrito de Caluco, como aulas temporales durante el tiempo que dure el proyecto de remodelación del Complejo Educativo República de China. Así mismo, se autoriza a la empresa antes mencionada para que realice las reparaciones y adecuaciones necesarias para su buen funcionamiento. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Escrito de fecha 18 de julio de 2024, presentado por el ingeniero [REDACTED] [REDACTED] de este municipio, donde informa que la motoniveladora Komatsu GD 535-5, propiedad del Distrito de Izalco, necesita el mantenimiento por kilometraje y horas máquina trabajadas. II) Que el mantenimiento de la maquinaria en mención se ha venido realizando por parte de la empresa CONSTRUMARKET, suministrante del equipo para garantizar el adecuado y buen

funcionamiento; que cada mantenimiento se estima en la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$1,500.00), y que se presenta aproximadamente cada mes. III) Que la maquinaria está siendo utilizada en todos los Distritos del municipio, lo que demanda estar en óptimas condiciones por muchas emergencias que se presentan, por lo que solicita que lo más pronto posible se realice el mantenimiento requerido y se contrate para el resto del año. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED],

[REDACTED], o quien haga sus veces, para que por el método de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, establecido en el artículo 41, literal b), de la Ley de Compras Públicas, realice el proceso de contratación de servicio de mantenimientos preventivo y correctivo de la motoniveladora Komatsu GD 535-5 propiedad de este municipio, con la empresa Construmarket, suministrante del equipo, por un periodo de 5 meses (de agosto a diciembre 2024). II) Aprobar un monto máximo de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00), para el pago de los mantenimientos preventivo y correctivos requeridos y que deban realizarse de agosto a diciembre 2024 para el buen funcionamiento de la motoniveladora. III) Aprobar las reprogramaciones al presupuesto municipal del Distrito Izalco en caso necesario para cubrir el gasto y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias el pago; además, se autoriza [REDACTED] de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. IV) Autorizar a la [REDACTED] o quien haga

sus veces, para que realice los pagos antes mencionados conforme a requerimiento. Los gastos serán comprobados como los establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], para que realice la apertura de una cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., para ser utilizadas en el **Distrito de San Julián**, denominada: **"RESTAURACIÓN DE PISCINA DEL POLIDEPORTIVO HELEN ARIAS DEL DISTRITO DE SAN JULIAN"**, hasta por un monto de seis mil ochocientos sesenta 00/100 dólares exactos (\$6,860.00); así mismo, se autoriza para que por su medio o quien haga sus veces, realicen todos los pagos relacionados con el proyecto. II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED]. III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Autorizar a [REDACTED]

[REDACTED], para que realice la apertura de una cuenta corriente en BANCO PROMERICA S.A., para ser utilizadas en el Distrito de San Julián, denominada: "HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL DEL DISTRITO DE SAN JULIÁN", hasta por un monto de cuatro mil quinientos sesenta y uno 44/100 dólares exactos (\$4,561.44); así mismo, se autoriza para que por su medio o quien haga sus veces, realicen todos los pagos relacionados con el proyecto. II) Nombrar como refrendarios a FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Primera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], GRISELDA VANESSA ESPINOZA SERMEÑO, Tercera Regidora Suplente, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]. III) Todos los cheques emitidos deberán llevar la firma indispensable de la [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con uno de los Refrendarios antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales y tomando en consideración escrito presentada por [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] todos empleados del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, donde solicitan permiso para ausentarse una hora antes de la salida de su jornada laboral por motivos de estudios universitarios. Por tanto, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Aprobar los permisos solicitados para asistir a clases universitarias los días martes y jueves, a [REDACTED]

[REDACTED] y los días lunes, martes, miércoles y jueves, a [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] a partir de las 3:00 p.m., y puedan llegar con tiempo a sus clases tal como lo comprueban en el comprobante de asignaturas inscritas que se anexan. II) Hacer del conocimiento que en caso de no programar clases o esta municipalidad requiera de sus servicios por una emergencia, deberán atender con prioridad lo acordado por la municipalidad. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal, tomando en consideración la solicitud presentada por [REDACTED] del **Distrito de Cuisnahuat**, donde expone la obligación de pago a AES/CLESA, por la instalación de 47 medidores de consumo de energía eléctrica en Plaza Mercado de dicho Distrito, por un monto de \$2,997.28. en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago correspondiente a favor de empresa AES/CLESA por la cantidad de DOS

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 28/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$\$2,997.28), por la instalación de 47 medidores para consumo de energía eléctrica en todos los locales de la Plaza Mercado del Distrito de Cuisnahuat. II) Autorizar a la [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice el pago antes mencionado, de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del Distrito de Cuisnahuat, que será comprobado de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones en caso necesario al presupuesto municipal del Distrito de Cuisnahuat, para cubrir el gasto y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias el pago; así mismo, se autoriza [REDACTED] para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 del Código Municipal y tomando en consideración la petición presentada por el Pbro. [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] del **Distrito de Izalco**, donde solicita contribución económica para la celebración de sus fiestas religiosas, ya que se acercan las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Señora de la Asunción, del 31 de julio al 15 de agosto del presente año. Haciendo referencia que el gasto total de todas sus actividades asciende a \$7,090.00; por lo que solicita una aportación económica de esta municipalidad por la cantidad de \$2,833.00 para complementar el monto

de su presupuesto, comprometiéndose a liquidar la cantidad asignada. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Aprobar una contribución económica para [REDACTED]

[REDACTED] Distrito de Izalco, por la cantidad **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$2,833.00), a nombre del [REDACTED]

[REDACTED] del Distrito de Izalco, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien debe realizar liquidación del fondo asignado por esta municipalidad. II)

Autorizar a [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación antes mencionada de la cuenta corriente número [REDACTED]

denominada 5% fiestas, del Distrito de Izalco, dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Autorizar

[REDACTED] o quien haga sus veces para que descargue de las cifras presupuestarias el gasto; y [REDACTED] de Contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables.

Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta que al señor [REDACTED] por error involuntario se le ha venido cancelando la cantidad de \$425.00 como agente del CAMSE del Distrito de Armenia y que lo correcto debe ser \$550.00, ya que su nombramiento a partir del uno de mayo de 2024 debió ser [REDACTED] del **Distrito de Armenia**, lo cual no se ha estado cumpliendo y existe una

diferencia en su pago mensual de \$125.00 de mayo a julio 2024, que no ha recibido, para un total pendiente que se le resta la cantidad de \$375.00. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad

**ACUERDA:** I) Aprobar el pago pendiente de \$375.00 a [REDACTED]

[REDACTED]. [REDACTED]  
[REDACTED]. [REDACTED]  
**Distrito de Armenia**, por la cantidad de \$375.00, aclarando que el pago mensual a partir del mes de agosto de 2024 será de \$550.00. II) Autorizar

a [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED], o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del Distrito de Armenia, dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal de Armenia y autorizar [REDACTED] e Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice descargue de las cifras presupuestarias los pagos. Además, se autoriza [REDACTED] de [REDACTED] para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración

I) Escrito presentado por la [REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED], en coordinación con la Microregion Los Izalcos, donde expone el caso de un inmueble de naturaleza rural ubicado en el **Distrito de Cuisnahuat**, denominado "Comunidad Buena Vista", que desde los años noventa se inició una parcelación y venta de lotes a familias lugareñas de escasos recursos.

II) Que la administración municipal anterior (2021-2024), inicio el proceso de legalización, pero no se le dio continuidad, por lo se hace necesario retomar el caso para legalizar los lotes pendientes del inmueble con matrícula N° [REDACTED] inscrito a favor de esta municipalidad en el **Distrito de Cuisnahuat**. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la Microregión Los Izalcos para que realice todos los tramites que sean necesarios para la legalización de dicho inmueble. II) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Gabriel Omon Serrano Hernández, para que realizar las gestiones con quien corresponda y pueda iniciar el proceso de legalización de lotes o parcelas que fueron vendidas y no escrituradas. II) Autorizar [REDACTED]

[REDACTED], o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones que sean necesaria de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD del **Distrito Cuisnahuat**, para el pago de trámites. Los gastos se comprobarán de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Cuisnahuat, para cubrir todos los gastos y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias los pagos; así mismo, se autoriza [REDACTED] de contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED]



Izalco. El pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Izalco, para cubrir todos los gastos y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza [REDACTED] de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta escrito de fecha 17 de julio de 2024, presentada por la Asociación Desarrollo Comunal Caserío El Tular (ADESCOCET) y Junta De Agua Caserío El Tular (JACELT), de Cantón Apancoyo del **Distrito de Cuisnahuat**, donde exponen la deuda pendiente que tienen por el pago de energía eléctrica con la empresa AES/CLESA, debido al consumo por bombeo para el sistema de agua potable, que no han podido cancelar ya que han realizado inversiones el ampliaciones y mantenimiento del sistema, por lo que solicitan la contribución económica de algunos recibos para solventar su situación. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Tular (ADESCOCET) y Junta de Agua Caserío El Tular (JACELT), Distrito de Cuisnahuat, para el pago del recibo de un mes por consumo de energía eléctrica a favor de empresa AES/CLESA, en NIC 5722146. II) Autorizar a [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus

veces, para que realice la erogación, de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal del Distrito de Cuisnahuat para cubrir el gasto y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias correspondiente; así mismo, se autoriza [REDACTED] de contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración escrito presentada por la encargada de la Unidad de Primera Infancia Niñez y Adolescencia del **Distrito de Izalco**, donde solicita el nombramiento de una persona que pueda firmar y dar fe de la ejecución de los fondos transferidos de parte del Instituto Crecer Juntos a esta municipalidad, bajo el programa **Centro de Bienestar Infantil (CBI)** del **Distrito de Izalco**, por el periodo de enero hasta el mes de abril de 2024 y poder presentar la liquidación de fondos ya que el Instituto de Crecer Juntos (ICJ) lo está solicitando. Por tanto, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar a [REDACTED] [REDACTED], Técnico en Presupuesto del Distrito de Izalco, para que firme las liquidaciones del período antes mencionadas y pueda dar fe de la ejecución de los fondos transferidos de parte del Instituto de Crecer Juntos (ICJ) a esta municipalidad, bajo el programa Centro de



Bienestar Infantil (CBI) del Distrito de Izalco, de enero a abril 2024.  
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que la formación de los nuevos municipios conforme al Decreto Legislativo número 762, publicado en el Diario Oficial número 110, tomo 439, de fecha 14 de junio de 2023, que contiene la **Ley Especial para la Reestructuración Municipal**, ha generado nuevos procesos de trabajo que se han venido conociendo posteriormente a su vigencia, lo que ha dificultado la realización de contrataciones. II) Que en la mayoría de Municipios que se convirtieron en Distritos, los contratos de bienes o servicios y otros gastos fueron programados hasta el 30 de abril de 2024, tal es el caso del suministro de ataúdes a personas de escasos recursos en los diferentes distritos de Sonsonate Este. III) Que se ha adquirido deuda de mayo a julio 2024 en los seis Distritos por suministro de ataúdes que no se ha cancelado y está siendo solicitado el pago por los proveedores. IV) Que se está realizando mediante la Unidad de Compras Públicas (UCP), el debido proceso para la contratación y suministro de ataúdes en los seis Distritos. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a [REDACTED] [REDACTED] para que del Fondo Circulante correspondiente al mes de agosto de 2024, cancele la deuda pendiente por suministro de ataúdes, de la forma siguiente: **Distrito de Izalco**, la cantidad de \$175.00, factura 78, a favor de [REDACTED] **Distrito de Armenia**, la cantidad de \$525.00, facturas 71, 74 y 77, a favor

de [REDACTED]. **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, la cantidad de \$175.00, factura 73 a favor de [REDACTED].  
[REDACTED]. **Distrito de Cuisnahuat**, la cantidad de \$525.00, facturas 69,70 y 72 a favor de [REDACTED] y la cantidad de \$100.00, factura 167, a favor de [REDACTED].  
**Distrito de Caluco**, la cantidad de \$200.00, facturas 75 y 76 a favor de [REDACTED]. Así mismo, se autoriza para que cancele los ataúdes proporcionados durante el mes de agosto 2024 en caso de no haber finalizado el proceso de adjudicado para tal fin. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED] [REDACTED] quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Santa Isabel Ishuatán**, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 64/100 DOLARES EXACTOS (\$492.64), que corresponden a comprobantes de gastos realizados durante el mes de julio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] o quien haga sus veces,

para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Armenia**, la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 70/100 DOLARES EXACTOS (\$765.70), que corresponden a 22 comprobantes de gastos realizados del 4 al 22 de julio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar [REDACTED], [REDACTED], o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Caluco**, la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES 99/100 DOLARES EXACTOS (\$493.99), que corresponden a gastos realizados del 11 al 31 julio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar [REDACTED], [REDACTED], o quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de Cuisnahuat**, la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 81/100 DOLARES EXACTOS (\$485.81), que corresponden a gastos realizados durante el mes de julio de 2024. Los gastos serán aplicados a

las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 16 de julio de 2024, se adjudicó el proceso CP08-2024, denominado "COMPRA DE MATERIALES PARA INSTALAR BOMBA CISTERNA EN CASA BARRIENTOS PARA HABILITACION DE LOS BAÑOS" en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a [REDACTED], [REDACTED], o quien haga sus veces, para que de la cuenta Fondos Propios del **Distrito de Izalco**, cancele factura número 393, por la cantidad de un mil seiscientos noventa y tres 00/100 dólares exactos (\$1,693.00), por adjudicación realizada [REDACTED], [REDACTED], representante de la empresa GM Materiales en General. II) Autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces, para que re programe el Presupuesto Municipal del Distrito de Izalco en caso necesario, y descargue de las cifras presupuestarias el pago. Así mismo, se autoriza [REDACTED] de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. III) Autorizar al señor Gabriel Omon Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que firme el contrato, orden de compra o cualquier otra documentación relacionada a dicho proceso. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que la formación de los nuevos municipios conforme la **Ley Especial para la Reestructuración Municipal**, ha generado cambios en los procesos de trabajo que se han venido conociendo posteriormente a su vigencia, lo que ha dificultado la realización de contrataciones. II) Que en la mayoría de Municipios que se convirtieron en Distritos, los contratos de bienes o servicios y otros gastos fueron programados hasta el 30 de abril de 2024, tal es el caso del suministro de internet dedicado de 40MB prestado por [REDACTED], al **Distrito de San Julián**, durante los meses de mayo a julio 2024 que no han sido cancelados. III) Que se está realizando mediante la Unidad de Compras Públicas (UCP), el debido proceso para la contratación del suministro de internet para todos los Distritos de Sonsonate Este. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] o quien haga sus veces, para que cancele a [REDACTED] S.A. de C.V., facturas 5902, 6942 y 8002, por la cantidad de dos mil trescientos setenta y tres 00/100 dólares exactos (\$2,373.00), de la cuenta FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito de San Julián**, por suministro de 40MB de internet dedicado, suministrado los meses de mayo, junio y julio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. II) Autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces, para que re programe el Presupuesto Municipal

del Distrito de San Julián en caso necesario, y descargue de las cifras presupuestarias el pago. Así mismo, se autoriza [REDACTED] de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que la formación de los nuevos municipios conforme la **Ley Especial para la Reestructuración Municipal**, ha generado cambios en los procesos de trabajo, lo que ha dificultado la realización de las contrataciones, motivo por el cual se ha tomado en cuenta continuar con el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras en el **Distrito de San Julián**, hasta tener una adjudicación del proceso que se está llevando a cabo por parte de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de esta municipalidad, por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** I) [REDACTED] de [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del **Distrito de San Julián** para cancelar al señor J. [REDACTED] [REDACTED], facturas correspondientes a los meses de mayo, junio y julio 2024, por la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA 00/100 (\$590.00) en concepto de arrendamiento de fotocopiadoras e impresoras, en el **Distrito de San Julián**. El gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal, II) Autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces, para que re programe el Presupuesto Municipal del Distrito de San Julián en caso necesario, y

descargue de las cifras presupuestarias el pago. Así mismo, se autoriza [REDACTED] de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** [REDACTED]

[REDACTED] quien haga sus veces, para que reintegre al encargado de la caja chica del **Distrito de San Julián**, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 70/100 DOLARES EXACTOS (\$336.70), que corresponden a gastos realizados del 01 al 31 julio de 2024. Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 numeral tres, del Código Municipal y tomando en consideración que es importante **“Nombrar comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”**. En uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Nombrar las Comisiones del Concejo Municipal a partir del uno de agosto de 2024, hasta el 30 de abril de 2027, de la siguiente manera:

N°	COMISIÓN DE FINANZAS:
1	[REDACTED]
2	[REDACTED] PRESUPUESTO)
3	[REDACTED] GERENTE)
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]

N°	COMISIÓN DE CATASTRO:
1	[REDACTED] E UATM)
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]

N°	COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL
1	[REDACTED] INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO VIAL)
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]

N°	COMISION DE DEPORTES
1	[REDACTED] TEJIDO SOCIAL)
2	[REDACTED] DE DEPORTES)
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]

N°	COMISION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]

N°	COMISION DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
1	ALCALDE MUNICIPAL: [REDACTED]
2	REPRESENTANTE DEL CONCEJO: [REDACTED]

Certifíquese y Notifíquese Para Efectos Legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal de



Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que se adjudicaron los procesos CE-04-2024 y CE-05-2024, para la COMPRA DE MATERIALES Y ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA USO DEL **DISTRITO DE IZALCO**, en uso de sus facultades legales y basados en el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar a la [REDACTED]

[REDACTED] o quien haga sus veces, para que de la cuenta Fondos Propios del **Distrito de Izalco**, cancele las facturas 1824, 1825 y 1826, por la cantidad de tres mil seiscientos veinte 95/100 dólares exactos (\$3,620.95), por adjudicación realizada a la empresa [REDACTED], y facturas 592, y 594, por la cantidad de seiscientos sesenta 84/100 dólares exactos (\$660.84), por adjudicación realizada a la empresa [REDACTED]

**II)** Autorizar a [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces, para que re programe el Presupuesto Municipal del Distrito de Izalco en caso necesario y descargue de las cifras presupuestarias el pago. Así mismo, se autoriza [REDACTED] de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que se adjudicó el proceso número CD-04-2024 denominado "COMPRA DE REPUESTOS PARA LAS BOMBAS DEL SISTEMA DE AGUA DEL DISTRITO DE CUISNAHUAT" y CP-07-2024, denominado "COMPRA DE MATERIALES DE FONTANERIA PARA EL DISTRITO DE

CUISNAHUAT, ARMENIA Y SANTA ISABEL ISHUATAN” en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad

**ACUERDA:** I) Autorizar a [REDACTED]

[REDACTED], o quien haga sus veces, para que de la cuenta Fondo Municipal del **Distrito de Cuisnahuat**, cancele la cantidad de siete mil cuatrocientos ocho 66/100 dólares exactos (\$7,408.66), por adjudicación del primer proceso y siete mil doscientos sesenta y nueve 26/100 dólares exactos (\$7,269.26), por adjudicación del segundo proceso, a la empresa [REDACTED], **S.A DE C.V.** II) Autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces, para que re programe el Presupuesto Municipal del Distrito de Cuisnahuat en caso necesario y descargue de las cifras presupuestarias el pago. Así mismo, se autoriza [REDACTED] de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que se adjudicó el proceso número CP-20-2024 denominado “ADQUISICION DE INSUMOS DEPORTIVOS PARA PREMIACION DEL TORNEO TRADICIONAL EN EL CANTON LOS MANGOS, DISTRITO DE ARMENIA” en uso de sus facultades legales y con base al Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar [REDACTED]

[REDACTED], o quien haga sus veces, para

que de la cuenta Promoción y Fomento al Deporte y Prevención de la Violencia **Distrito de Armenia**, cancele factura número 72, por la cantidad de seiscientos setenta y dos 00/100 dólares exactos (\$672.00), a [REDACTED] por suministro de uniformes y balones y factura número 25, por la cantidad de ciento treinta y uno 38/100 dólares exactos (\$131.38), a la empresa [REDACTED], S.A .DE C.V., por suministro de trofeos. II) Autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces, para que re programe el Presupuesto Municipal del Distrito de Armenia en caso necesario y descargue de las cifras presupuestarias el pago. Así mismo, se autoriza [REDACTED] de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice los registros contables adecuadamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la importancia y necesidad de uso del nacimiento de agua denominado “**Torrento**”, que abastece con agua potable el **Distrito de Caluco**, que según resolución número cero sesenta y seis/ noventa y ocho, referencia UR. Doscientos. Doscientos dieciocho. Noventa y ocho, emitidas por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, tiene autorización de factibilidad de conexión de agua potable para el Proyecto de “**Urbanización Villas de Caluco**”; y que según aforo es competente para abastecer todo el Distrito de Caluco con su caudal. Propiedad de la [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Por tanto, en uso de sus

facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar al Señor GABRIEL OMÓN SERRANO HERNÁNDEZ, Alcalde Municipal, para que suscriba y firme un Contrato de Arrendamiento del inmueble donde se encuentra el nacimiento de agua que abastece el Distrito de Caluco, a favor del Municipio de Sonsonate Este, por el período de seis meses (de julio a diciembre 2024). II) Aprobar el pago y autorizar [REDACTED] Municipal o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones de la cuenta corriente FONDO MUNICIPAL, del **Distrito de Caluco**, por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 48/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (**\$1,481.48**) más IVA de forma mensual, de los cuales se le hará la retención del 10% de Impuesto Sobre la Renta, a favor de la [REDACTED], en concepto de arrendamiento del inmueble donde se encuentra el nacimiento de agua potable que abastece el Distrito de Caluco, por el periodo de julio a diciembre 2024. El pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal, para que cancele. II) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del **Distrito de Caluco**, para cubrir los gastos y autorizar [REDACTED] de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestaria correspondientes; así mismo, se autoriza [REDACTED] Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que en el

**Distrito de Cuisnahuat**, se tenía vigente hasta el 30 de abril de 2024, la contratación de un sistema denominado "OPTIMIZACION DEL COBRO CORRIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CUISNAHUAT" con la empresa **Financial Tools, S.A. de C.V.**, el cual se ha seguir utilizando por considerarse necesario mientras se realiza el proceso de contratación de un sistema integrado para los seis Distritos. II) Que a esta fecha ya se tiene una deuda de tres meses de pago que están siendo solicitados por el proveedor. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Ampliar el "CONTRATO DE PLAN DE COBERTURA TOTAL DE SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL" en el **Distrito De Cuisnahuat**, por un período de ocho meses, de mayo a diciembre 2024, mientras se esté llevando a cabo el proceso de contratación para los 6 Distritos. II) Aprobar el pago de trescientos cincuenta 00/100 dólares exactos (\$350.00) mensuales de mayo a diciembre de 2024, y autoriza a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones de la cuenta FONDO MUNICIPAL o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD, del Distrito de Cuisnahuat. El pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Cuisnahuat, para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que las realice y descargue los pagos de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. IV) Autorizar al señor

Gabriel Omón Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que firme el contrato modificado o un nuevo contrato por el periodo de 8 meses de mayo a diciembre de 2024. V) Nombrar Administrador del presente contrato a [REDACTED], Encargado de la UATM del Distrito de Cuisnahuat. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.--

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 19 de julio de 2024, presentado por la licenciada María Emilia González de Escalante, jefa del Departamento de Presupuesto hace del conocimiento que por un error involuntario se han venido registrando los pagos por depósito de desechos del Programa Manejo Integral de Desechos Sólidos en la cifra [REDACTED] **ES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS**; siendo lo correcto utilizar la cifra 54602 **DEPOSITOS DE DESECHOS**, por lo que solicita una autorización para realizar una reclasificación de cifras presupuestarias a partir del mes de mayo 2024. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la reclasificación presupuestaria solicitada, de la cifra 54399 **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS**; a la cifra 54602 **DEPOSITOS DE DESECHOS**, con efecto retroactivo a partir del mes de mayo 2024. II) Autorizar que el pago sea registrado como gasto institucional y no del programa como se ha venido realizando, ya que el sistema no permite que sea enlazado con un costo; así mismo, se autoriza para que el pago siga siendo realizado de la cuenta corriente número [REDACTED]

denominada "Manejo Integral de Desechos Sólidos 2024". Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito de fecha 17 de julio de 2024, presentado por [REDACTED] Directora del **Distrito de Caluco** donde solicita el traslado del señor P [REDACTED] s conocido por [REDACTED] quien actualmente se desempeña como Mantenimiento de Servicios Generales en el Turicentro Municipal Shutecath, ya que esta plaza no es necesaria en el lugar antes mencionado. Por tanto, en uso de sus facultades legales, y con base al Art. 14 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Trasladar al señor [REDACTED] [REDACTED] A [REDACTED] con el mismo cargo y salario; del Distrito de Caluco, al Distrito de Cuisnahuat, a partir del uno de agosto de 2024, para que apoye el área de servicios generales. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración el Art. 30 y 31 del Código Municipal, visto el escrito presentado por la empresa [REDACTED] ONIMA DE CAPITAL VARIABLE, donde solicitan un permiso en mercado municipal para realizar actividades de promociones de rifas para usuarios de dicho mercado y terceros interesados. En uso de sus facultades legales, después de realizar un análisis y deliberar dicha solicitud. Por

Unanimidad **ACUERDA:** Denegar el permiso solicitado por la empresa [REDACTED] ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, considerando que no es prudente realizar este tipo de actividades en el mercado municipal, ya que pueden ser afectados los niños y niñas con esta clase de juegos y que el objetivo principal del mercado es la comercialización de productos de consumo diverso. Certifíquese y Comuníquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO SESENTA:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la solicitud presentada por Juan Manuel Hernández Acevedo, encargado de la Unidad de Turismo del **Distrito de Cuisnahuat**, donde solicita aprobación y apoyo económico para realizar el sexto festival del chaparro el próximo 25 de agosto de 2024, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la realización del Sexto Festival del Chaparro en el Distrito de Cuisnahuat. II) Autorizar a la licenciada Liliana Guadalupe Martínez Consuegra, jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), o quien haga sus veces, para que realice el proceso correspondiente para la compra de los productos solicitados. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED], o quien haga sus veces, para que realice la erogación, de la cuenta correspondiente, del Distrito de Cuisnahuat. El pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, con base en el Art 4 literal B, de la Ley Especial Para la



Reestructuración Municipal, y la Ley de Compras Públicas, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como administradores de contrato u órdenes de Compra en el **Distrito de Cuisnahuat**, a [REDACTED] para el Fondo Municipal y [REDACTED] para el 1.5% Libre Disponibilidad. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que debido a la Reestructuración Municipal que recientemente ha tenido nuestro país, algunos empleados de los diferentes distritos están tomando la decisión de poner su renuncia voluntaria y solicitar el pago que les corresponde por su tiempo laborado. II) Que cada uno de los municipios ahora convertidos en Distritos, cuenta con una normativa interna diferentes, especialmente su Reglamento Interno que no es homogéneo para todos los Distritos. III) Que es necesario tomar decisiones para unificar y aplicar la igualdad en todos los Distritos mientras se elaboran las herramientas legales para su regulación, por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de indemnización por renuncia voluntaria presentada por cada empleado interesado de cualquier Distrito de Sonsonate Este, con cualquiera de las formalidades señaladas en el Art. 53-A de Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), anexo el cálculo por renuncia en la Hoja de Liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. El pago se hará efectivo en cada distrito, en una o varias


cuotas conforme Acuerdo Municipal, disponibilidad financiera y presupuestaria, con base a lo establecido en el artículo 53-B, inciso primero de la LCAM. II) Que, para efectos de pago de indemnizaciones por renuncia en cualquier Distritos, prevalecerá lo dispuesto en el presente Acuerdo y se deroga o deja sin efecto todo lo relacionado a indemnizaciones por renuncia, establecido en la normativa interna de los seis Distrito. III) Aprobar las reformas o reprogramaciones al Presupuesto de cada Distrito para generar las condiciones de pago y autorizar a la jefa de presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice os registro contables conforme a normativa legal y técnica. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

**ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando que con fecha 19 de junio de 2024, se adjudicó el proceso CD-03-2024, denominado "ARRENDAMIENTO DE TREINTA DIAS DE CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, PARA EL DISTRITO DE SAN JULIAN", en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta el Acuerdo número 10, tomado en Acta número 6, de fecha uno de mayo de 2024, por unanimidad **ACUERDA:** I) Autorizar a la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que de la cuenta bancaria correspondiente, del Distrito de San Julián, erogue la cantidad de diez mil ciento setenta 00/100 dólares exactos (\$10,170.00), para realizar los pagos de contrato adjudicado a la


empresa [REDACTED] TRUCTORES, S.A. DE C.V. II) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que descargue de las cifras presupuestarias correspondientes los pagos realizados y la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que conforme a normativa legal y técnica realice los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


  
Gabriel Omón Serrano Hernández  
Alcalde Municipal.

  
Rosalina de los Angeles Guerrero de Rivas  
Síndica Municipal.

  
Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez  
Primera Regidora Propietaria.

  
Herbert Eduardo Ramírez Salazar  
Segundo Regidor Propietario.

  
José Manuel Engelhard Vega  
Tercer Regidor Propietario.

  
Roberto Carlos Hidalgo García  
Cuarto Regidor Propietario.

  
Jimmy Heber Orellana Leiva  
Primer Regidor Suplente.

  
Claudia María Castaneda de Maya  
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño  
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin  
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez  
Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO ONCE. (SESION ORDINARIA).** En la Sala de Sesiones de la Casa Barrientos, del Municipio de Sonsonate Este, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día siete de agosto del año dos mil veinticuatro, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor **Gabriel Omón Serrano Hernández**, Alcalde Municipal titular electo para el período 2024-2027; con la asistencia de la licenciada **Rosalina De Los Ángeles Guerrero De Rivas**, Síndica Municipal; Señorita **Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez**, Primera Regidora Propietaria; licenciado **Herbert Eduardo Ramírez Salazar**, Segundo Regidor Propietario; Señor **José Manuel Engelhard Vega**, Tercer Regidor Propietario; Señor **Roberto Carlos Hidalgo García**, Cuarto Regidor Propietario; Señor **Jimy Herber Orellana Leiva**, Primer Regidor Suplente; Señora **Claudia María Castaneda de Maya**,